



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

***ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE MÁQUINA  
PICADORA PARA RESTOS DE PODA.***

En Ciudad Real, a las doce horas, del día siete de Abril de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D<sup>a</sup>. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el Grupo Municipal PSOE.  
D. Nieves Peinado Fernández Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos.  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Maria Patiño Manzano, en representación de MOTOSIERRAS PATIÑO, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 24.793 € más IVA (importe del IVA 5.206,53 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de servicio de Medio Ambiente, sobre si las características de las máquinas presentadas reúnen los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

**“ASUNTO:** INFORME SOBRE OFERTAS PARA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PICADORA PARA RESTOS DE PODA CON CARGO A LA PARTIDA 171 62307 “ADQUISICIÓN MÁQUINA PICADORA RESTOS PODA”.

**DETALLE:**

En relación con el asunto que se cita, vistas las seis ofertas presentadas, es preciso descartar tres de ellas por no cumplir con el sistema de corte exigido, basado en un volante de inercia que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

monta cuatro cuchillas circulares. Este sistema permite optimizar el afilado de las cuchillas dado que en cada posición únicamente se utiliza un tercio de la superficie cortante. El sistema propuesto frente a otros a base de cuchillas planas con una o dos caras de corte, reduce los costes de mantenimiento. Las ofertas, equipos y motivos de la exclusión son los siguientes:

- MAGAR S.L.: oferta la picadora TP 155 MOBILE de Lindana. Este equipo monta dos cuchillas planas.
- MONTEVERDE EQUIPAMIENTO S.L.: oferta la picadora NEGRI modelo R280 DL260TRGN. Este equipo monta un sistema de corte a base de 24 martillos móviles reversibles montados sobre un tambor circular.
- ELIAS JADRAQUE S.A.: oferta la picadora GREEN TECHNIK modelo CIP 1500 L 28. Este equipo monta un sistema de volante con dos cuchillas planas.

Por cuanto antecede, se propone rechazar las tres ofertas anteriores quedando como ofertas válidas las presentadas por AGRÍCOLA MANZANO S.L., CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS S.L. y MOTOSIERRAS PATIÑO S.L.L. que ofertan la biotrituradora GreenMech Arborist 150 que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, Saturnino Camacho Ayuso"

Vistas las actas de la mesa de Contratación de 28 de Marzo y 4 de Abril de 2017, así como el informe emitido por el jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho, transcrito anteriormente por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.**- No admitir la oferta presentada por las empresas INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L., MONTEVERDE EQUIPAMIENTOS, S.L., Y ELIAS JADRAQUE, S.A., por los motivos expuestos en el informe del jefe de Servicio de Medio Ambiente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO.**- Se procede a la apertura del sobre B “proposición y criterios evaluables de forma automática”, de los licitadores admitidos, resultando lo siguiente:

- CABELLO MÁQUINA Y EQUIPOS, S.L. ....19.950 € + IVA  
Garantía: un año y medio.
- AGRÍCOLA MANZANO, S.L. .... 23.395 € + IVA  
Garantía: 17 meses.
- MOTOSIERRAS PATIÑO, S.L. .... 19-719,01 € + IVA  
Garantía: 1 año.

A continuación se acuerda otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el pliego de cláusulas:

	PUNTUACION POR LA OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION POR INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
CABELLO MAQUINA Y EQUIPOS, S.L.	59,30 puntos	5 puntos	<b>64,30 puntos</b>
AGRÍCOLA MANZANO, S.L.	50,57 puntos	5 puntos	55,57 puntos
MOTOSIERRAS PATIÑO, S.L.	60 puntos	0 puntos	60 puntos

**CUARTO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

**1º.- CABELLO MÁQUINA Y EQUIPOS, S.L..**

**2º.- MOTOSIERRAS PATIÑO, S.L.**

**3º.- AGRÍCOLA MANZANO, S.L.**

**QUINTO.**- Requerir a **CABELLO MÁQUINA Y EQUIPOS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 997,5 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante del abono del pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
  - Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (Art. 72.1 del TRLCSP).
  - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
  - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme el artículo 60 TRLCSP, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
  - Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
  - Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica que figura en el pliego de cláusulas administrativas.
  - En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

~~Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.~~

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

**SEXTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

N.



LA SECRETARIA